CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES DE
CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR

Guayaquil, 13 de junio del 2019

Ingeniero
Jorge Guerrero Pino
Gerente General
CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR
Ciudad. -

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento y le notificamos que el día de hoy se registró la siguiente cesión de acciones dentro del capital social de la compañía **CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR**, a saber:

CEDENTE: FIDEICOMISO DE INVERSIÓN PLUSVALÍA con número de identificación **RUC: 0992685344001** representado por su fiduciaria **ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** y ésta a su vez representada por el **Ab. Rafael Sandoval Vela** en su calidad de **Gerente General;**

CESIONARIO: Carmen Gabriela Soria Segarra con cédula de **ciudadanía/identidad** número **0908858798**. **Correo electrónico:** carmita_soria@yahoo.com

CANTIDAD: NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS DIECISEIS (95.316) acciones ordinarias y nominativas, de **Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04)** de valor nominal, correspondiente al Título Definitivo No. **166**

CONTRAPRESTACIÓN: La contraprestación **por cada** acción y la **contraprestación total** de la transferencia es por el valor nominal de cada acción;

La Cesionaria declara que esta cesión se realiza tan sólo para fines lícitos y que es de nacionalidad ecuatoriana.

Sírvase registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, así como notificar a la Superintendencia de Compañías este particular.

CESIONARIO

Carmen Gabriela Soria Segarra

p. FIDEICOMISO DE INVERSIÓN PLUSVALÍA
p. ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
CEDENTE

Ab. Rafael Sandoval Vela
Gerente General

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992632771001
RAZÓN SOCIAL: ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: SANDOVAL VELA RAFAEL RAMON
CONTADOR: AMPUERO AVILA KARYNA CECILIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 09/09/2009
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/08/2009
FEC. ACTUALIZACIÓN: 02/12/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y NEGOCIOS FIDUCIARIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Numero: S/N Manzana: 275 Bloque: EDIFICIO CORPORATIVO 4 Edificio: PARQUE EMPRESARIAL COLON Piso: 2 Oficina: 201 Referencia ubicacion: JUNTO AL SUPERMAXI Telefono Trabajo: 042136760 Email: rafaels@zion.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO AFIC
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS 1
ABIERTOS 1
JURISDICCIÓN \ ZONA 8\ GUAYAS
CERRADOS 0

Código: RIMRUC2016001316551
Fecha: 05/12/2016 08:32:23 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992632771001

RAZÓN SOCIAL: ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 21/08/2009

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y NEGOCIOS FIDUCIARIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Numero: S/N Referencia: JUNTO AL SUPERMAXI Manzana: 275 Bloque: EDIFICIO CORPORATIVO 4 Edificio: PARQUE EMPRESARIAL COLON Piso: 2 Oficina: 201 Telefono Trabajo: 042136760 Email: rafaels@zion.com.ec

Código: RIMRUC2016001316551

Fecha: 05/12/2016 08:32:23 AM

ZION
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

Guayaquil, Noviembre 25 del 2016

Señor Abogado
Rafael Sandoval Vela
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta General de Accionistas de **ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad de votos, resolvió designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**, con todos los deberes y obligaciones establecidos en el estatuto social, entre las que consta ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y sin participación de ningún otro funcionario.

El estatuto social de **ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Francisco Ycaza Garcés, el 04 de agosto de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de agosto de 2009.

Atentamente,

Ab. Silvana Ronquillo Delgado
C.I. No.0916258676
Secretaria Ad – Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, con el que me ha distinguido la Junta General de Accionistas.

Guayaquil, Noviembre 25 del 2016

Ab. Rafael Sandoval Vela
C.I. No.0912688462

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:49.155
FECHA DE REPERTORIO:28/nov/2016
HORA DE REPERTORIO:11:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.,** a favor de **RAFAEL SANDOVAL VELA,** de fojas **50.995 a 50.998,** Registro de Nombramientos número **13.744**.

ORDEN: 49155

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 29 de noviembre de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1497223

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992685344001

RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO DE INVERSION PLUSVALIA

NOMBRE COMERCIAL: FIDEICOMISO DE INVERSION

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.

CONTADOR: AMPUERO AVILA KARYNA CECILIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/09/2010	FEC. CONSTITUCION:	22/09/2010
FEC. INSCRIPCION:	07/10/2010	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	05/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: CORPORATIVO CUATRO Piso: 2 Oficina: 201 Referencia ubicación: JUNTO A SUPERMAXI Email: [illegible] Teléfono Trabajo: 042136750

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCIÓN:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C.

Se verifica que los documentos de identidad y certificados de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

Fecha:

Firma del Servidor Responsable

Agencia: WTC

Usuario:

Tatiana Elizabeth Eras Lainez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TCEL080112 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 05/11/2013 14:09:41

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992685344001

RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO DE INVERSION PLUSVALIA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 22/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: FIDEICOMISO DE INVERSION PLUSVALIA FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES TRIBUTARIAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Referencia: JUNTO A CONFERMAX Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: CORPORATIVO CUATRO Piso: 2 Oficina: 201 Email: [illegible] Teléfono: [illegible]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS R.U.C.

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación exigidos presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha:

Firma del Servidor Responsable

Agencia:

Usuario:

Tatiana Elizabeth Eras Lainez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derive (Art. 96 Código Tributario, Art. 9 Ley de RUC y Art. 8 Reglamento para aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: TEEL000112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/11/2013 14:09:41

SRi.gov.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091268846-2

APELLIDOS Y NOMBRES
SANDOVAL VELA
RAFAEL RAMON

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1984-05-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
PAULA IRENE
MAQUILON ALLAUCA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANDOVAL CARRERA RAFAEL RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELA AVILES ANA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-03-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-21

E331111222

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

cne

0015 M
JUNTA No.

0015 - 301
CERTIFICADO No.

0912688462
CÉDULA No.

SANDOVAL VELA RAFAEL RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 17

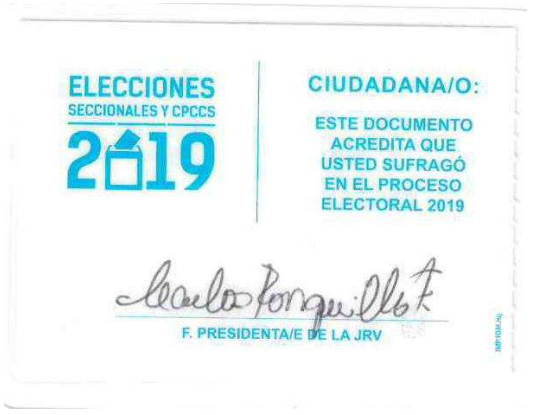

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

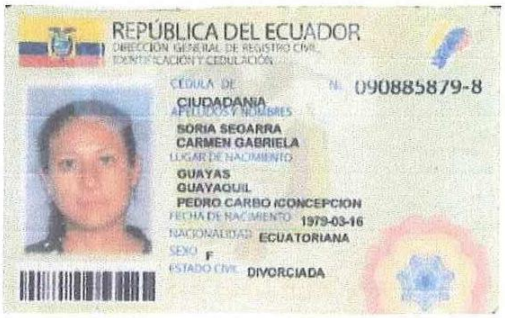

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 090885879-8
APELLIDOS Y NOMBRES
SORIA SEGARRA
CARMEN GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA, CIRUGIA
E3333I2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SORIA EDISON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEGARRA CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-03-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-31

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0019 F
0019 - 075
0908858798

SORIA SEGARRA CARMEN GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 17

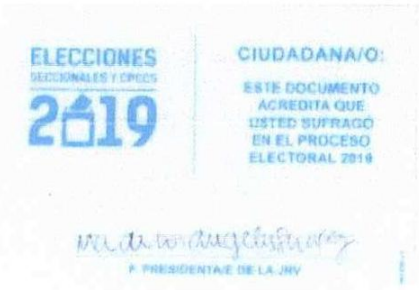

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

P. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato privado de compraventa de acciones (en adelante, el "**Contrato**") las siguientes personas:

Por una parte,

La compañía **CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR**, debidamente representada por su Presidente y su Gerente General, señores **Fernando Enrique Flores Gallardo** y **Jorge Antonio Guerrero Pino**, respectivamente, tal como lo acreditan con la copia de sus nombramientos inscritos y en vigor que exhiben, a la que para los efectos del presente Contrato se la podrá denominar simplemente como la "**Compradora**" y/o "**Campoecuador**"; y

Por otra parte,

Los cónyuges señores Luis Wilson Moyano Alarcón y Fanny Griselda Moscoso Panchana, por sus propios y personales derechos, y por los de la sociedad conyugal que mantienen formada a quienes para los efectos del presente Contrato se los podrá denominar simplemente como los "**Accionistas**" y/o los "**Vendedores**".

En lo sucesivo, a los efectos del presente Contrato, a Campoecuador y a los Accionistas se los podrá denominar conjuntamente como las "**Partes**" e individualmente a cada uno de ellos como la "**Parte**".

Las Partes manifiestan tener la capacidad suficiente para la celebración del presente Contrato en los términos y condiciones que constan a continuación.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. Campoecuador es una compañía que se dedica a la administración de cementerios, inhumación y exhumación de cadáveres y a la prestación de servicios funerarios en general.

2.2. Los Accionistas, por su parte, son propietarios únicos y exclusivos de treinta y cinco mil setecientas cuarenta y tres (35.743) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) en el capital suscrito y pagado de Campoecuador (las "**Acciones**"). Dichas acciones se encuentran contenidas en el título definitivo de acción No. 164 emitido por Campoecuador.

2.3. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Campoecuador en reunión celebrada el 14 de mayo de 2018 acordó que Campoecuador pueda adquirir sus propias acciones con cargo a las utilidades líquidas de la misma.

2.4. Campoecuador ha decidido adquirir, con fondos tomados de las utilidades líquidas de la Compañía, las Acciones de propiedad de los Accionistas, en los términos y condiciones que se establecen en el presente Contrato.

2.5. Simultáneamente en esta misma fecha, Campoecuador y los Accionistas suscribirán un contrato de cesión de derecho de uso perpetuo sobre productos de Campoecuador en el Cementerio Parque de la Paz ubicado en el kilómetro 14 de la avenida León Febres-Cordero Ribadeneyra, parroquia urbana satélite La Aurora, cantón Daule, provincia del Guayas.

2.6. Es intención de las Partes suscribir el presente contrato privado de compraventa de acciones a fin de establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales los Accionistas transferirán la propiedad de las Acciones a favor de Campoecuador.

2.7. Cada Parte se encuentra en completo entendimiento de los efectos del presente Contrato y lo suscriben como consecuencia del beneficio que para cada una de ellas implica.

CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES.-

En virtud del presente Contrato, y con sujeción a los términos y condiciones en él establecidos, los Accionistas acuerdan transferir y enajenar a favor de Campoecuador que acuerda comprar y adquirir las Acciones.

Las Acciones se encuentran libres de cualesquiera cargas y gravámenes, se encuentran totalmente suscritas y pagadas, y gozan plenamente de los derechos legal y estatutariamente inherentes a las mismas.

Las Partes declaran que la transferencia incluye los derechos sobre las cuentas patrimoniales de la compañía que le corresponden a los Accionistas por atribución, derechos que, a partir de la presente fecha, y de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley de Compañías, quedarán en suspenso mientras Campoecuador sea su propietaria.

En consecuencia, en virtud del Contrato, y de la nota de cesión al reverso del título definitivo número 164, se produce la tradición de las Acciones a favor de Campoecuador.

Las Partes dejan expresa constancia que, tal como dispone el artículo 192 de la Ley de Compañías, Campoecuador ha utilizado fondos tomados de las utilidades líquidas de la compañía para la adquisición de las Acciones; fondos cuyo monto se determina en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, y que las Acciones se encuentran liberadas en su totalidad.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DE LAS ACCIONES.-

Las Partes han fijado como justo precio por la transferencia de las Acciones la cantidad de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 15.000,00) que Campoecuador paga con fondos tomados de las utilidades líquidas de la compañía.

Los Accionistas instruyen de forma irrevocable en el presente acto que Campoecuador utilice los fondos con los que adquiere las Acciones para cancelar el derecho de uso sobre productos de Campoecuador que los Accionistas adquieren a Campoecuador de conformidad con el contrato de cesión de derecho de uso sobre productos referido en el apartado 2.5 anterior, renunciando a formular reclamación alguna contra Campoecuador en este concepto.

El valor unitario al que se adquiere cada acción es US$ 0,4196.

Los Accionistas declaran expresamente que el precio de las Acciones ha sido pagado íntegramente de acuerdo con las instrucciones que se establecen en la presente Cláusula, y renuncian a formular reclamación alguna contra Campoecuador, sus funcionarios y/o asesores y/o empleados por este concepto.

CLÁUSULA QUINTA: ACTUACIONES A LLEVAR A CABO EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.-

En unidad de acto con la firma del Contrato, las Partes realizan las siguientes actuaciones:

5.1. Los Accionistas ceden y transfieren a favor de Campoecuador las Acciones.

5.2. Los Accionistas ceden el título de acción representativo de las Acciones a favor de Campoecuador.

5.3. Los Accionistas y Campoecuador suscriben las cartas de cesión de las Acciones.

5.4. Los representantes legales de Campoecuador toman nota de la transferencia de las Acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

5.5. Los representantes legales de Campoecuador notifican a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la transferencia de Acciones que ha operado en virtud del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.-

Los Accionistas declaran que sobre las Acciones no existe carga o gravamen alguno que limite su dominio, no obstante, se obligan al saneamiento en los términos previstos en el Código Civil ecuatoriano.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CAMPOECUADOR.-

Las Partes dejan expresa constancia que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192 de la Ley de Compañías, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Campoecuador en su reunión celebrada el 14 de mayo de 2018 aprobó la adquisición de las acciones de la propia compañía. Se adjunta como **Anexo I** al presente Contrato copia certificada del acta de la Junta General de Accionistas de Campoecuador celebrada el 14 de mayo de 2018 por la que se aprueba la adquisición de las propias acciones de la compañía.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-

Los Accionistas declaran y garantizan de forma solidaria que tienen plena capacidad para formalizar el Contrato y dar cumplimiento a lo pactado en el mismo; que la firma del Contrato no infringe norma o contrato alguno del que sean parte; que son legítimos titulares de las Acciones y las mismas se encuentran libres de toda carga o gravamen, y que no necesitan autorización adicional alguna para celebrar el presente Contrato.

Los Accionistas no realizan declaraciones y garantías sobre el estado y la situación financiera de la compañía, toda vez que Campeocuador está adquiriendo sus propias acciones.

Los Accionistas responderán únicamente de la veracidad y exactitud de las declaraciones formuladas en la presente Cláusula.

CLÁUSULA NOVENA: ORIGEN LÍCITO DE LOS FONDOS.-

Campoecuador declara bajo juramento que los fondos utilizados para la adquisición de las Acciones provienen de las utilidades líquidas de la compañía y que no provienen de actividades prohibidas por el Código Orgánico Integral Penal ni por la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

Campoecuador se obliga a indemnizar y mantener indemne a los Accionistas en caso de falta de veracidad o inexactitud de la presente declaración.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS Y TRIBUTOS.-

Cualesquiera gastos o tributos que se generen como consecuencia de la suscripción y ejecución del Contrato serán asumidos por los Accionistas.

Los Accionistas serán los únicos responsables de la declaración y pago del impuesto a la renta único por la utilidad en la venta de acciones, participaciones sociales o derechos representativos de capital en caso de que existiera y libera de cualquier responsabilidad a Campoecuador por este hecho.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.-

Las Partes declaran conocer, comprender y aceptar que cada una es responsable por sus obligaciones tributarias, en especial aquellas que se generen, o puedan generarse, por la suscripción del presente Contrato, incluidas pero no limitadas a, declaración y pago de impuesto a la renta, declaración patrimonial, notificaciones a las autoridades de control, etc.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

En caso de surgir divergencias, por razón o con ocasión del presente Contrato, éstas serán resueltas con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las controversias serán sometidas a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y las siguientes normas:

12.1. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

12.2. Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.

12.3. Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.

12.4. El tribunal arbitral estará integrado por tres árbitros.

12.5. El procedimiento arbitral será confidencial.

12.6. El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

12.7. Los árbitros decidirán en derecho.

Y para constancia de lo anterior, las Partes firman el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor y tenor, en Guayaquil, a los 6 días del mes de junio de 2019.

Luis Wilson Moyano Alarcón
C.C: 0900497983

Fanny Griselda Moscoso Panchana
C.I: 0900497991

p. CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR

Fernando Flores Gallardo
Presidente

Jorge Guerrero Pino
Gerente General

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 6 de junio de 2019

Señor
Jorge Guerrero Pino
Gerente General
CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento y le notificamos que los cónyuges señores **LUIS WILSON MOYANO ALARCÓN** y **FANNY GRISELDA MOSCOSO PANCHANA**, con cédulas de ciudadanía números 0900497983 y 0900497991, respectivamente, han transferido **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y TRES (35.743)** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) de valor nominal en el capital suscrito y pagado de la compañía **CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR**, compañía constituida de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, con número de RUC número 0991304436001, a favor de la propia compañía **CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR**, con RUC número 0991304436001.

La presente transferencia se realiza a título oneroso. La contraprestación por cada acción es de US$ 0,4196 y la contraprestación total de la transferencia es de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 15.000,00).

La presente transferencia fue debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR en reunión celebrada el 14 de mayo de 2018 y se ha cancelado con fondos tomados de las utilidades líquidas de la compañía, tal como lo dispone el artículo 192 de la Ley de Compañías.

Los Cedentes ceden, adicionalmente, a favor de la Cesionaria todos los derechos patrimoniales que le corresponden al accionista por atribución. Se deja constancia que, tal como establece el artículo 192 de la Ley de Compañías, mientras las acciones sean de propiedad de la compañía quedan en suspenso los derechos inherentes a las mismas.

La Cesionaria declara que esta cesión se realiza tan sólo para fines lícitos y que es de nacionalidad ecuatoriana.

Sírvase registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, así como notificar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros este particular.

CEDENTES

Luis Wilson Moyano Alarcón
C.C: 0900497983

Fanny Griselda Moscoso Panchana
C.C: 0900497991

CESIONARIA

p. CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR

Fernando Flores Gallardo
Presidente

Jorge Guerrero Pino
Gerente General

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0991304436001
RAZÓN SOCIAL:	CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	FLORES GALLARDO FERNANDO ENRIQUE
CONTADOR:	QUEZADA TERAN MAGNO ELIAS
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	25/10/1994
FEC. INSCRIPCIÓN:	09/02/1995	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	11/01/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SEPULTURA DE CADAVERES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: DAULE Parroquia: LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO) Barrio: SECTOR LA AURORA Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO RIBADE Numero: S/N Interseccion: NA Edificio: PARQUE DE LA PAZ Piso: 0 Kilometro: 14 Referencia ubicacion: A UN KILOMETRO DEL COLEGIO TORREMAR Telefono Trabajo: 042145135 Telefono Trabajo: 042145195 Fax: 042245196 Email: sbenalcazar@parquedelapaz.com Web: WWW.PARQUEDELAPAZ.COM Celular: 0992227403 Telefono Domicilio: 043709800

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	25	**ABIERTOS**	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	10

Código: RIMRUC2018001710811

Fecha: 03/08/2018 10:16:05 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090922924-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES GALLARDO
FERNANDO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RENDON LASSO
ANDREA MARIA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL
V3M3V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES MARIN FERNANDO EDMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLARDO ZAVALA ELSA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-01-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-23
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0909229247<<<<<<<<<<<<<<<
751201M240123ECU<<<<<<<<<<<<<<<
FLORES<GALLARDO<<FERNANDO<ENRI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

113
JUNTA No

113 - 304
NÚMERO

0909229247
CÉDULA

FLORES GALLARDO FERNANDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

XIMENA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

Daule, 28 de diciembre de 2015

Señor Ingeniero
Fernando Enrique Flores Gallardo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía por un período de **CINCO** años, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo del Estatuto Social de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Gerente General o con el Gerente de la compañía.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de reforma parcial de estatutos de la compañía **CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR** otorgada el 20 de mayo de 2015, ante la Notaria Cuarta del cantón Daule, Abogada María del Carmen Carvajal Ayala, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Daule, el 19 de noviembre de 2015.

La compañía **CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 22 de septiembre de 1994, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Daule, el 25 de octubre de 1994.

Atentamente,

Jorge Guerrero Pino
Secretario de la Junta

Acepto el cargo de Presidente de la compañía **CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR** para el que he sido designado.

Daule, 28 de diciembre de 2015

Ing. Fernando Enrique Flores Gallardo
C.C: 090922924-7

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2016 – 35

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintinueve de Enero de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 109 a 116 con el número de inscripción 16 celebrado entre: ([CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([FLORES GALLARDO FERNANDO ENRIQUE con el cargo PRESIDENTE]).

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Ab. Jenny Franco Mosquera
Firma de la Registradora Delegada

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090839606-2

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO PINO
JORGE ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1971-09-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CAROLINA
CEDEÑO BRIONES

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO GOMEZ ANTONIO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINO DE GUERRERO MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-20

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

009
JUNTA No.

009 - 284
NÚMERO

0908396062
CÉDULA

GUERRERO PINO JORGE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAMBORONDON
CANTÓN

ZONA: 1

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

CNE

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Daule, 8 de agosto de 2016

Señor Ingeniero
Jorge Antonio Guerrero Pino
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR** celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo GERENTE GENERAL de la compañía por un período de CINCO AÑOS, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales de la compañía, usted ejercerá conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La escritura en la que constan sus atribuciones es la de reforma parcial de Estatutos Sociales de la compañía otorgada el veinte de mayo de dos mil quince, ante la Notaria Cuarta del cantón Daule, Abogada María del Carmen Carvajal Ayala, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Daule, el diecinueve de noviembre de dos mil quince.

La compañía CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Daule, el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Atentamente,

Ing. Fernando Enrique Flores Gallardo
Presidente Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el que he sido designado.

Daule, 8 de agosto de 2016

Jorge Antonio Guerrero Pino
C.C: 0908396062

Número de Repertorio: 2016 – 356

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintiseis de Agosto de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1880 a 1886 con el número de inscripción 191 celebrado entre: ([CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([GUERRERO PINO JORGE ANTONIO con el cargo GERENTE GENERAL]).

GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador

Acta De Junta General Extraordinaria De Accionistas De La Compañía Camposantos del Ecuador S.A. Campoecuador Celebrada El 14 De Mayo De 2018

En el cantón Daule, provincia del Guayas, a los catorce días del mes de mayo de 2018, a las 10:20 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en el Cementerio Parque de la Paz, a la altura del Kilómetro 14 de la avenida Ing. León Febres – Cordero Ribadeneyra (vía Perimetral tramo La Aurora – Pascuales), junto al Colegio Torremar, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR, con la asistencia de los siguientes accionistas, los mismos que se enumeran a continuación tomando como base el Libro de Acciones y Accionistas, y cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías: ----------

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	TOTAL ACCIONES	TIPO ACCIONES	TOTAL VOTOS	%
RECOLETASA S.A.	Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador / Apoderado / Carta Poder	6.248.997	Ordinarias y Nominativas de USD $0,04 cada una	6.248.997	5,8333%
HEIRTHOLD CIA. LTDA.	Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador / Apoderado / Carta Poder	6.248.996	Ordinarias y Nominativas de USD $0,04 cada una	6.248.996	5,8333%
OCTAVUS CIA. LTDA.	Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador / Apoderado / Carta Poder	6.248.997	Ordinarias y Nominativas de USD $0,04 cada una	6.248.997	5,8333%
MAXIUM S.A.	Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador / Apoderado / Carta Poder	6.248.996	Ordinarias y Nominativas de USD $0,04 cada una	6.248.996	5,8333%
TAORMINA S.A.	Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador / Apoderado / Carta Poder	14.283.313	Ordinarias y Nominativas de USD $0,04 cada una	14.283.313	13,3331%
Hugo Renato Bravo Serkovic	Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador / Apoderado / Carta Poder	12.498.368	Ordinarias y Nominativas de USD $0,04 cada una	12.498.368	11,6669%
Juan Manuel Raygada Luque	Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador / Apoderado / Carta Poder	12.498.368	Ordinarias y Nominativas de USD $0,04 cada una	12.498.368	11,6669%
Eduardo Alfonso Romero Carbo, Eduardo Miguel Romero Alcívar, Juan Xavier Romero Alcívar, María Cristina Romero Alcívar	Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador / Apoderado / Carta Poder	10.712.672	Ordinarias y Nominativas de USD $0,04 cada una	10.712.672	10,0000%
FCPC-CAJA DE CESANTÍA DEL CUERPO DE VIGILANTES DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR, EN LIQUIDACIÓN	Ab. José Luis Torres Rodríguez / Apoderado Especial / Poder Especial	6.655.303	Ordinarias y Nominativas de USD $0,04 cada una	6.655.303	6,2126%
FCPC FONDO DE CESANTÍA Y MORTUORIA DE LOS EMPLEADOS CIVILES DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR	Ab. José Luis Torres Rodríguez / Apoderado Especial / Poder Especial	325.477	Ordinarias y Nominativas de USD $0,04 cada una	325.477	0,3038%

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS CIA. LTDA.	Ing. Santiago Ortiz / Apoderado / Carta Poder	734.932	Ordinarias y Nominativas de USD $0,04 cada una	734.932	0,68604%
Giovani Lenin Tapia Acosta	Por sus propios derechos	2.471.004	Ordinarias y Nominativas de USD $0,04 cada una	Ordinarias y Nominativas de USD $0,04 cada una	2,30662%
FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FCME - FCPC	Ec. Tarquino Vintimilla Palacios / Apoderado Especial / Carta Poder	10.985.638	Ordinarias y Nominativas de USD $0,04 cada una	10.985.638	10,2548%
FIDEICOMISO DE INVERSIÓN PLUSVALÍA	Ab. Silvana Ronquillo Delgado e Ing. María Fernanda Argotty Mendoza / Apoderadas / Carta Poder	2.253.940	Ordinarias y Nominativas de USD $0,04 cada una	2.253.940	2,1040%
Gad Iván Goldstein Valdez	Ab. Alejandro Rafael Paulson Tama / Apoderado / Carta Poder	382.463	Ordinarias y Nominativas de USD $0,04 cada una	382.463	0,35702%
		98.797.464		**98.797.464**	**92,22488%**

Se deja constancia que no asiste a la sesión el Comisario Principal de la compañía. De conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley de Compañías, actúa como Presidente de la sesión el Ing. Fernando Flores Gallardo, en su condición de Presidente de la compañía, y como Secretario de la Junta, el Ing. Jorge Guerrero Pino, Gerente General de la compañía. El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulada, queda constatado que se encuentra presente y representado el **noventa y dos coma dos dos cuatro ocho ocho por ciento (92,22488%)** del capital suscrito y pagado de la compañía, particular que ha sido confirmado con el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, tal como dispone el Reglamento sobre Juntas Generales vigente, por lo que existe el quórum de instalación suficiente exigido por el Estatuto Social y la Ley de Compañías, y en consecuencia los accionistas asistentes se constituyen en Junta General Extraordinaria de Accionistas. Se deja constancia que se publicó la convocatoria a la Junta General Extraordinaria de Accionistas el viernes 4 de mayo de 2018 en el Diario EXPRESO y fue enviada mediante correo electrónico a los accionistas que han registrado su dirección en el Libro a cargo de la compañía, tal como lo dispone el artículo 2 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta. El texto de la convocatoria se transcribe a continuación:----------

"CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley de Compañías, el artículo 3 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, y el artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía, se convoca los señores Accionistas de la compañía CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día lunes 14 de mayo de 2018 a las 10h00 en el domicilio de la compañía ubicado en el cantón Daule, Kilómetro 14 de la vía Perimetral La Puntilla - Pascuales, Cementerio Parque de la Paz, junto al Colegio Torremar, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. *Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar la adquisición de las propias acciones de la compañía con cargo a fondos tomados de las utilidades líquidas en los términos que establece el artículo 192 de la Ley de Compañías, en una o más operaciones, hasta el límite que los*

administradores de la compañía estimen conveniente, y en los términos y condiciones que consideren más favorables para los intereses de la compañía.

2. *Conocer y resolver sobre la conveniencia, en caso de que sea aprobado el punto anterior del orden del día, de autorizar a los representantes legales de la compañía para que ejecuten los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y en particular para que suscriban cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o meramente convenientes para este fin.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 242 de la Ley de Compañías se convoca en forma especial al Comisario Principal de la compañía, Economista Christian José Villamar Álvarez, cuya dirección es la siguiente: Sauces 6, Manzana 259, B19.

Daule, 4 de mayo de 2018

Fernando Flores Gallardo
Presidente

Jorge Guerrero Pino
Gerente General'

Se adjunta al expediente de la presente Acta el original de la publicación en Diario Expreso que contiene la convocatoria, así como copia de los correos electrónicos enviados a los accionistas cuya dirección se encuentra registrada en el libro correspondiente. Realizada la convocatoria, y al encontrarse presente o debidamente representado el **noventa y dos coma dos dos cuatro ocho ocho por ciento (92,22488%)** del capital suscrito y pagado de la compañía y haberse comprobado la existencia de quórum suficiente por el Secretario, el Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía para tratar los siguientes puntos del orden del día:----------

Uno.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar la adquisición de las propias acciones de la compañía con cargo a fondos tomados de las utilidades líquidas en los términos que establece el artículo 192 de la Ley de Compañías, en una o más operaciones, hasta el límite que los administradores de la compañía estimen conveniente, y en los términos y condiciones que consideren más favorables para los intereses de la compañía.

Dos.- Conocer y resolver sobre la conveniencia, en caso de que sea aprobado el punto anterior del orden del día, de autorizar a los representantes legales de la compañía para que ejecuten los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y en particular para que suscriban cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o meramente convenientes para este fin.

El Presidente declara instalada la sesión, y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, que dice: ----------

Uno.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar la adquisición de las propias acciones de la compañía con cargo a fondos tomados de las utilidades líquidas en los términos que establece el artículo 192 de la Ley de Compañías, en una o más operaciones, hasta el límite que los administradores de la compañía estimen conveniente, y en los términos y condiciones que consideren más favorables para los intereses de la compañía.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, Ingeniero Jorge Guerrero Pino, y manifiesta que existen diversos accionistas minoritarios que han solicitado a la compañía la adquisición de las acciones de su propiedad mediante canje con productos comercializados por la compañía a valor de mercado, lo que resulta beneficioso para los intereses de la compañía. En consecuencia, tal como lo establece el artículo 192 de la Ley de Compañías, y a efectos de que los administradores de la compañía puedan instrumentar la propuesta realizada por los accionistas minoritarios, se requiere que la Junta General de Accionistas de la Compañía autorice la adquisición de las propias acciones de la compañía con cargo a fondos tomados de las utilidades liquidas de la compañía, los mismos que serán utilizados por los accionistas minoritarios para adquirir los productos que comercializa la compañía a valor de mercado.

A continuación, mociona que se vote sobre este punto autorizando a los representantes legales de la compañía para que procedan a la adquisición de las propias acciones en una o más operaciones, hasta el límite que estimen conveniente, y en los términos y condiciones que estimen más favorables para los intereses de la compañía.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

Toma la palabra el Economista Tarquino Vintimilla Palacios, representante del FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FCME – FCPC, quien pregunta si es posible que la Compañía adquiera las acciones mediante desembolso de flujo sin que, posteriormente, se proceda a canjearlos con productos que comercializa la Compañía. Toma la palabra el Ingeniero Fernando Flores Gallardo, Presidente de la Compañía, y manifiesta que eso no resulta posible, ya que no sería conveniente para la buena marcha del negocio que exista un desembolso de flujo considerable, motivo por el cual la adquisición de las propias acciones se lleva a cabo para aquellos accionistas que, posteriormente, quieran adquirir productos que comercializa la Compañía con los fondos que reciben por la compra de sus acciones, ya que de esta forma no se afecta la buena marcha del negocio.

Toma la palabra la Abogada Silvana Ronquillo, representante del FIDEICOMISO PLUSVALÍA, y pide que se explique más en detalle el procedimiento que llevará a cabo la Compañía para la adquisición de las propias acciones. Toma nuevamente la palabra el Ingeniero Fernando Flores Gallardo, Presidente de la Compañía, y manifiesta que, tal como comentó el Gerente General, existen ciertos accionistas minoritarios con un porcentaje muy pequeño de acciones que han mostrado su interés en vender sus acciones a la propia compañía y con los fondos que la compañía les entregue por la compra de sus acciones, éstos procederán a adquirir productos que comercializa la Compañía por valor equivalente, dejando constancia que los productos serán vendidos al mismo precio que se ofrecen al público en general.

Existen ciertas condiciones para que se proceda a la adquisición de las propias acciones y posterior adquisición de productos por parte de los accionistas minoritarios, entre la que destaca que los productos no pueden ser negociados en el mercado, sino que son para uso exclusivo de quienes los adquieren o las personas que éstos designen, de tal forma que no se configure una fuerza de venta de productos paralela a la Compañía.

Toma la palabra el Ingeniero Santiago Ortiz, representante de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS CIA. LTDA. y pregunta por qué no se puede ceder el uso de los productos que adquieran los accionistas minoritarios a favor de terceros. Toma la palabra el Ingeniero Fernando Flores Gallardo, Presidente de la Compañía, y manifiesta que en la negociación se podrían establecer ciertos términos y condiciones para que los productos puedan ser cedidos por una sola vez, no obstante, en caso que se permitan sucesivas cesiones se podría generar una competencia paralela en la que los accionistas que hayan adquirido los productos los podrían vender a menor precio y, por lo tanto, la Compañía y sus accionistas se verían perjudicados.

Toma la palabra el Abogado Alejandro Paulson Tama, representante del señor Gad Iván Goldstein Valdez, y consulta qué sucedería si el valor de las acciones no es suficiente para que el accionista opte por los productos en los cuales se encuentra interesado. Toma la palabra el Ingeniero Fernando Flores Gallardo, Presidente de la Compañía, y manifiesta que la Compañía ofrece distintos productos de diferentes precios y que habría que analizar caso por caso los productos que podrían ser ofrecidos dependiendo del valor de las acciones que cada uno de los accionistas tiene la intención de transferir. Deja expresa constancia, asimismo, que los accionistas minoritarios que no se quieran acoger a la venta de las acciones a favor de la Compañía mantendrían su condición de accionistas de la Compañía con todos los derechos que le asisten.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas asistentes a la reunión que representan **noventa y dos coma dos dos cuatro ocho ocho por ciento (92,22488%)** del capital suscrito de la Compañía la moción presentada relativa a autorizar la adquisición de las propias acciones de la compañía con fondos tomados de las utilidades

líquidas, en una o más operaciones, hasta el límite que los administradores estimen conveniente, y en los términos y condiciones que consideren más favorables para los intereses de la compañía.

A continuación, el Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver el segundo punto del orden del día, que dice:

> **Dos.- Conocer y resolver sobre la conveniencia, en caso de que sea aprobado el punto anterior del orden del día, de autorizar a los representantes legales de la compañía para que ejecuten los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y en particular para que suscriban cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o meramente convenientes para este fin.**

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, Ing. Jorge Guerrero Pino, y manifiesta que, una vez que ha sido aprobado el punto anterior del orden del día, es necesario autorizar a los representantes legales de la compañía para que ejecuten los acuerdos adoptados por la Junta y para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para este fin.

A continuación, mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas asistentes a la reunión que representan el **noventa y dos coma dos dos cuatro ocho ocho por ciento (92,22488%)** del capital suscrito de la Compañía la moción presentada relativa a autorizar a los representantes legales de la compañía para que ejecuten los acuerdos adoptados por la Junta y, en particular, para que suscriban todos los documentos públicos o privados que resulten necesarios o meramente convenientes para este fin.

En particular, se autoriza a los representantes legales de la compañía a que suscriban todos los documentos contractuales y societarios necesarios para proceder a la adquisición de las propias acciones de la Compañía entre los que se incluye, a modo ejemplificativo y en ningún caso taxativo, contratos de compraventa de acciones, cartas de cesión de acciones, endoso de títulos, anotación en el Libro de Acciones y Accionistas, etc.

Finalmente, el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva, así como todos los documentos que han sido conocidos y aprobados por la Junta General de Accionistas de conformidad con lo señalado en esta Acta; original de la convocatoria publicada en Diario Expreso; copia de los correos electrónicos enviados a los accionistas, poder que otorgan los accionistas RECOLETASA S.A., HEIRTHOLD CIA. LTDA., OCTAVUS CIA. LTDA., MAXIUM S.A., TAORMINA S.A., HUGO RENATO BRAVO SERKOVIC, JUAN MANUEL RAYGADA LUQUE, EDUARDO ALFONSO ROMERO CARBO, EDUARDO MIGUEL ROMERO ALCÍVAR, JUAN XAVIER ROMERO ALCÍVAR y MARÍA CRISTINA ROMERO ALCÍVAR a favor del Abogado Enrique Augusto Tamariz Amador; Poder Especial que otorga el FCPC-CAJA DE CESANTÍA DEL CUERPO DE VIGILANTES DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR, EN LIQUIDACIÓN, y el FCPC FONDO DE CESANTÍA Y MORTUORIA DE LOS EMPLEADOS CIVILES DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR a favor del Abogado José Luis Torres Rodríguez, poder que otorga la compañía COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS CIA. LTDA. a favor del Ingeniero Santiago Ortiz; poder que otorga el FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FCME – FCPC a favor del Economista Tarquino Vintimilla Palacios; poder que otorga el FIDEICOMISO PLUSVALÍA a favor de la Abogada Silvana Ronquillo Delgado y la

Acta De Junta General Extraordinaria De Accionistas De La Compañía Camposantos del Ecuador S.A. Campoecuador Celebrada El 14 De Mayo De 2018

Ingeniera María Fernanda Argotty Mendoza; poder que otorga el señor GAD IVÁN GOLDSTEIN VALDEZ a favor del Abogado Alejandro Paulson Tama. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones, levantándose la sesión a las 10:47 AM.

De conformidad con el artículo 246 de la Ley de Compañías firman el Presidente y el Secretario de la Junta.

Ing. Fernando Flores Gallardo
Presidente de la Junta

Ing. Jorge Guerrero Pino
Gerente General - Secretario de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090049798-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
MOYANO ALARCON
LUIS WILSON
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1941-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MOSCOSO PANCHANA
FANNY GRISELDA

FIRMA DEL CEDULADO

V1344V3242

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
DR. JURISPRUDENCIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOYANO FILADELFO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALARCON MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-04-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-30
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0900497983<<<<<<<<<<<<<<<
4108 22M2604 30ECU<<<<<<<<<<<<<
MOYANO<ALARCON<<LUIS<WILSON<<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 M | 0006 - 083 | 0900497983

MOYANO ALARCON LUIS WILSON

PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA TARQUI
ZONA 15

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090049799-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
MOSCOSO PANCHANA
FANNY GRISELDA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1944-05-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MOYANO ALARCON
LUIS WILSON

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
PROFESOR EN GENERAL
E3133V2122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSCOSO REMIGIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PANCHANA AMERICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-10-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-26
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0900497991<<<<<<<<<<<<<<<
440516F221026ECU<<<<<<<<<<<<<<
MOSCOSO<PANCHANA<<FANNY<GRISEL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

JUNTA	CERTIFICADO	CÉDULA
0007 F	0007 - 239	0900497991

MOSCOSO PANCHANA FANNY GRISELDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 15

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV